



Dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JUAN CARLOS MOLINA AMARIS
DEMANDADO	DRUMMOND LTD Y OTRAS
RADICADO	20-178-3105-001-2017-00009-00
ASUNTO	DECIDE
AUTO	No 843

En atención a la procedencia a prevención de lo solicitado por la apoderada judicial de la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA", mediante escrito adosado al legajo, y con fundamento en la orden de archivo dispuesta en audiencia del cinco (5) de diciembre de 2019, se ordenará la devolución de los dineros de propiedad de dicha sociedad, constituidos en el evento de resultar condenada al reconocimiento y pago de obligaciones, así: endózese y entréguese el título de depósito judicial N° 424220000032462 del 18/01/2019 por valor de \$21.222.718,00 M/Cte., a la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA". Realícese el abono a la cuenta bancaria indicada por la beneficiaria en la certificación correspondiente.

Reconózcase y téngase a la Dra. MARIA LOURDES GARCIA PISCOOTTI, identificado con la C.C. No. 52.385.253 y con T.P. No 114.872, como apoderada judicial de CONFIANZA, en los términos y para los efectos del mandato anexado.

Devuélvase al archivo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Firmado Por:

**Magola De Jesus Gomez Diaz**

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c815a277bd691912275f4569c32f02487ec150c5ca07ab5d2d66abf78e79144**

Documento generado en 18/09/2025 05:49:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>